



CIRCULAR No. 007

28 DE MARZO DE 2025

GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

CAMPAÑA ELECTORAL

En Barranquilla (Atlántico) a los 28 días del mes de marzo del 2025, la Secretaría General de la Universidad Autónoma del Caribe, se permite informar que atendiendo el calendario electoral descrito en la Circular No. 001 y las recomendaciones del Comité Electoral desarrollada el día 28 de marzo del año en curso, hasta un día antes de las elecciones, se les permitirá a los candidatos desarrollar campaña electoral en la Universidad Autónoma del Caribe.

En efecto, se dan a conocer las siguientes garantías y responsabilidades electorales:

1. En el sitio donde se instalen las elecciones el día 22 de abril del 2025, estará presente un estudiante, un profesor y un egresado, dependiendo de la categoría de elección, como testigo electoral, los cuales serán designados por la Coordinadora de Registro y Control, tal como lo establece el Acuerdo electoral. No obstante, la Universidad permitirá la presencia de más testigos de la comunidad universitaria y veedores que garanticen el cumplimiento de la protección del derecho al sufragio.
2. En el sitio donde se instalen las elecciones, habrá una mesa de ayuda compuesta por personal del área de sistemas que permita asesorar técnicamente al elector y de esa manera se pueda ejercer el derecho al voto.
3. La Universidad pondrá a disposición de los candidatos, en condiciones de igualdad, los medios institucionales adecuados.
4. Los candidatos podrán solicitar al área de Infraestructura, la celebración de actos de contenido electoral, en las instalaciones de la Universidad, siempre y cuando exista disponibilidad y no coincida con alguna actividad académica previamente programada.
5. Los candidatos podrán solicitar espacios radiales en la Emisora de la Universidad, de conformidad con las condiciones que establezca la Oficina de Comunicaciones.



6. Los candidatos pueden compartir con la comunidad académica sus iniciativas y líneas de acción a través de sus redes sociales propias, propagandas publicitarias y a través del uso de camisetas, evitando el uso del papel.
7. En ningún caso, podrá verse afectado el normal desarrollo de las actividades de docencia, investigación, administración y servicios.
8. Se deben respetar los principios y valores de la Universidad Autónoma del Caribe consagrados en sus Estatutos, Reglamentos y en el Código de Ética y Buen Gobierno.
9. Los candidatos deben abstenerse de prácticas constitutivas de descalificación, agravio o irrespeto a los demás candidatos.
10. Los candidatos deben abstenerse de crear correos electrónicos masivos dentro de las plataformas de la Universidad.
11. Se recuerda que la campaña electoral es hasta el día 21 de abril de la presente anualidad, es decir un día antes de las elecciones, por tanto, durante la jornada de las votaciones (22 de abril de 2025) y hasta la finalización del escrutinio no se podrán celebrar reuniones ni actos de propaganda electoral.
12. En ningún caso, las planchas podrán asociarse a un partido o movimiento político del país o del exterior.

Cordialmente,

EDUARDO ARTETA CORONELL
Secretario General